Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2017-01691**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 JUL 2022

Verificado el plenario, el Despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago del 17 de septiembre de 2018 en cuanto al nombre del demandante EDIFICIO DARLBY – propiedad horizontal, aclarando que el correcto es **EDIFICIO DALBY – PROPIEDAD HORIZONTAL** y no como se estipuló en el aludido auto.

En lo demás, la orden de pago queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 14 JUL 2022 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Plf